



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

En el mes de Enero de mil Setecientos noventa y dos se juntaron a Consejo los S.^{res} Corca Justicia y Regim^{to} de ella en las salas q^{as} acostumbraban para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de el Rey n^{ro} S.^{or} y utilidad de esta Republica a saber el S.^{or} J. Forquero Antonio Collado Corca a esta Ciudad y los S.^{res} J. Joaquin Pareja, J. Pedro Pascual Cueto, J. J. Gomez de Moya, J. Andres Texeoa, J. Andres Chico, J. J. Gomez Garcia Alcaraz, J. Pedro Josef de Juros, J. Andres Ruiz Oro, J. Andres Texeoa Valera, J. Josef Manzanera, J. Estevan Arvola, J. Juan Josef Tard. J. Josef Cruz, J. Benito de Moya, J. Juan Peyaroz Reg. J. J. Tard. Jimenez, J. Josef Cruz Gomez J. Cano Salcedo J. J. Gomez Jimenez.

Juraron a P^{ro}cur. Gral. J. Pedro Menchiron Peronero, J. Joaquin Jimenez. Jurado = Salio el 8.^o J. Andres Chico y desp^o juraron los Pereros) Entraron en esta Cavildo los Pereros de Sala y juraron por Dios n^{ro} S.^{or} y arma señal de cruz en forma de d^o haver estado a los Cav. capitulares dignos de Abades y P^{ro}cur. Gral y Canonero para este. Juraron en virtud de cedula despachada por el N. Corca dignos a fin de ver un pedim^{to} dado en el

Handwritten flourish or signature.

